

# **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**



**HERRAMIENTA PEDAGÓGICA PARA LA  
PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y CONTROL SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD  
COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.**



UNIVERSIDAD COLEGIO  
MAYOR DE CUNDINAMARCA



Secretaría  
General

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Herramienta pedagógica para la promoción de la participación ciudadana y control social en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

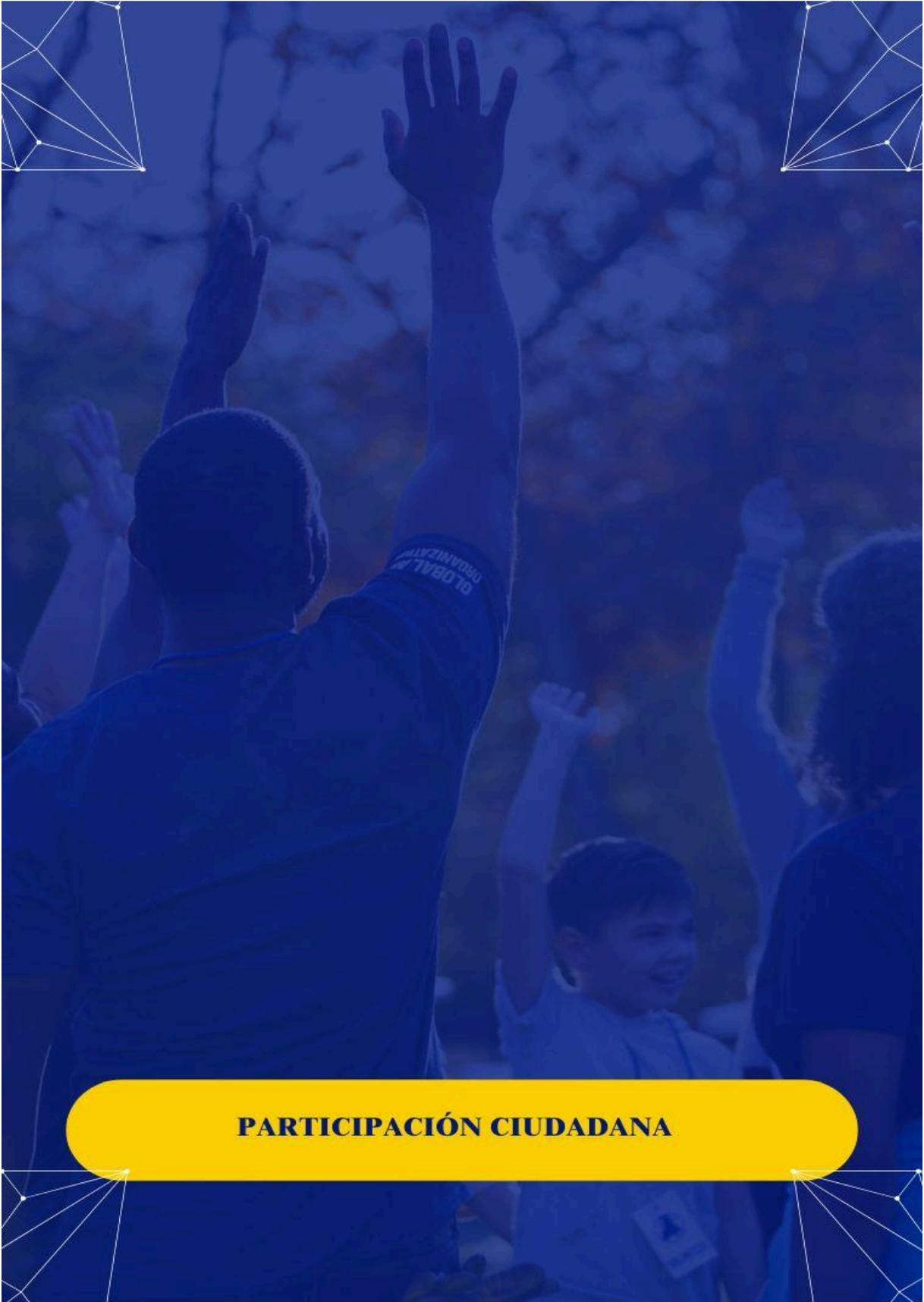
- Ley Estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

### **MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política de Colombia - Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

- Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.

- Resolución 530 de 2023 "Por la cual se adopta e implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el área administrativa en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y deroga todas las normas que le sean contrarias en especial la Resolución 1485 del 17 de noviembre de 2021".



## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



UNIVERSIDAD COLEGIO  
MAYOR DE CUNDINAMARCA



Secretaría  
General

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La participación ciudadana es una acción colectiva o individual que les permite a los diferentes actores sociales influir en los procesos, proyectos y programas que afectan la vida económica, política, social y cultural del país

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública tiene como propósito permitir que las entidades garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios,

mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana.

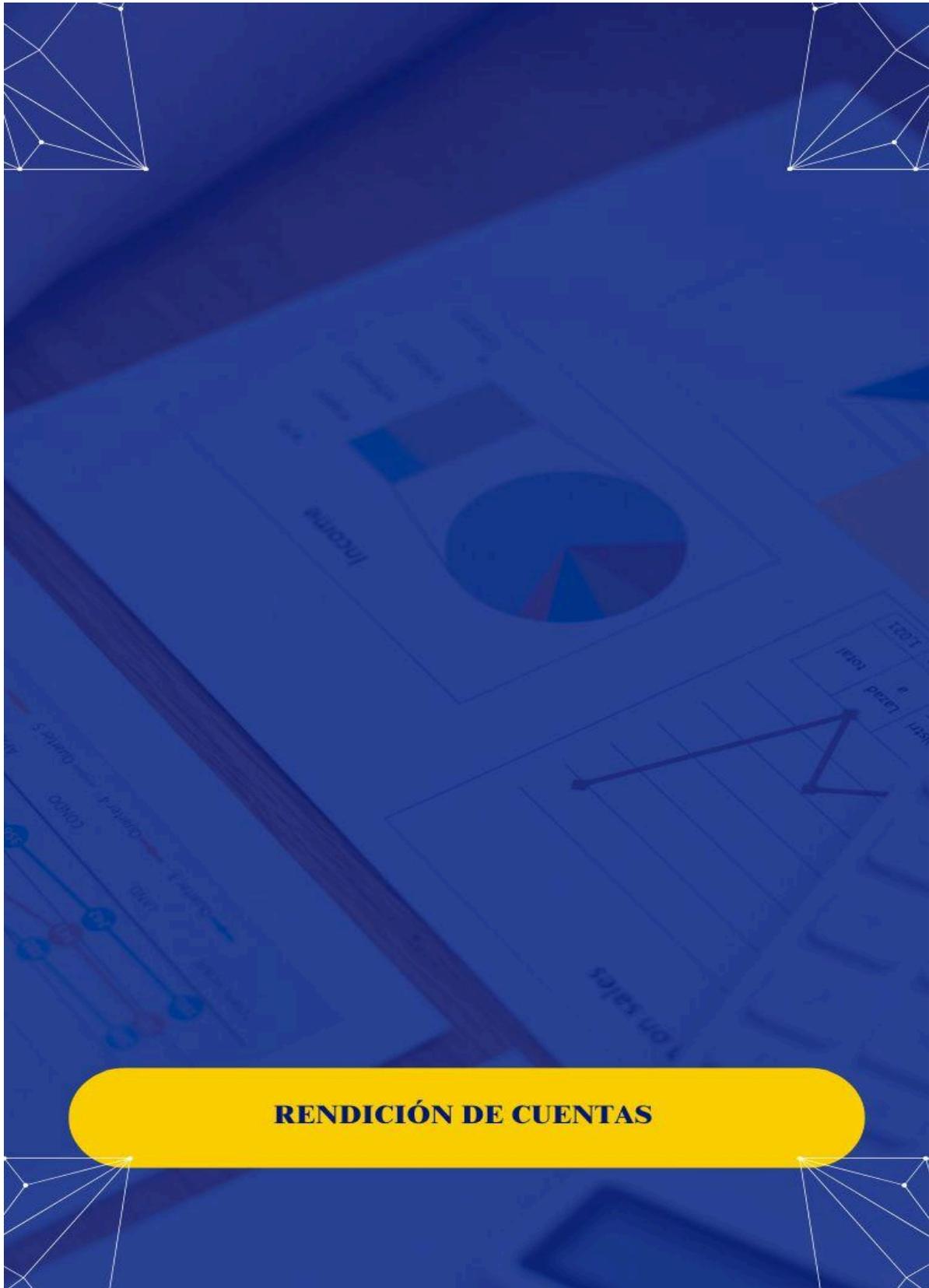
La Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas deberá articularse con los planes de acción por dependencia, según corresponda, con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, componente Rendición de Cuentas y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).



UNIVERSIDAD COLEGIO  
MAYOR DE CUNDINAMARCA



Secretaría  
General



**RENDICIÓN DE CUENTAS**



UNIVERSIDAD COLEGIO  
MAYOR DE CUNDINAMARCA



Secretaría  
General

## RENDICIÓN DE CUENTAS

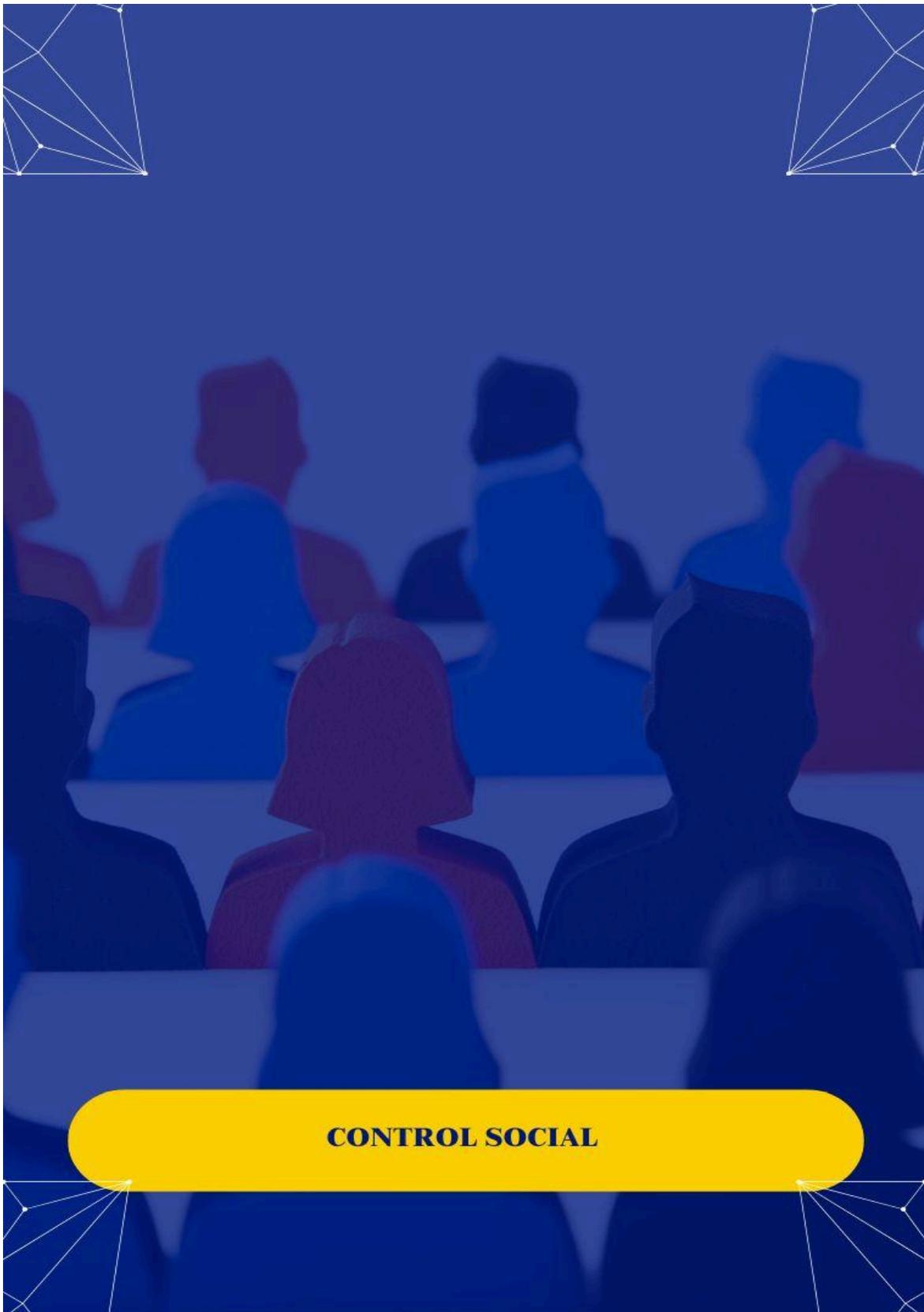
Rendición de Cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público (*Artículo 48, Ley 1757 de 2015*).

El equipo de apoyo de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, está

conformado por las siguientes dependencias:

- o Secretaría General
- o Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
- o Oficina de Control Interno
- o Subdirección de Promoción y Comunicaciones
- o Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- o Vicerrectoría Académica
- o Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- o Vicerrectoría Innovación, Investigación y Extensión





**CONTROL SOCIAL**



UNIVERSIDAD COLEGIO  
MAYOR DE CUNDINAMARCA



Secretaría  
General

## **CONTROL SOCIAL**

El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados (*Artículo 60, Ley 1757 de 2015*).

El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta

utilización de los recursos y bienes públicos.

Son objetivos del control social de la gestión pública y sus resultados (*Artículo 64, Ley 1757 de 2015*):

- a). Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.

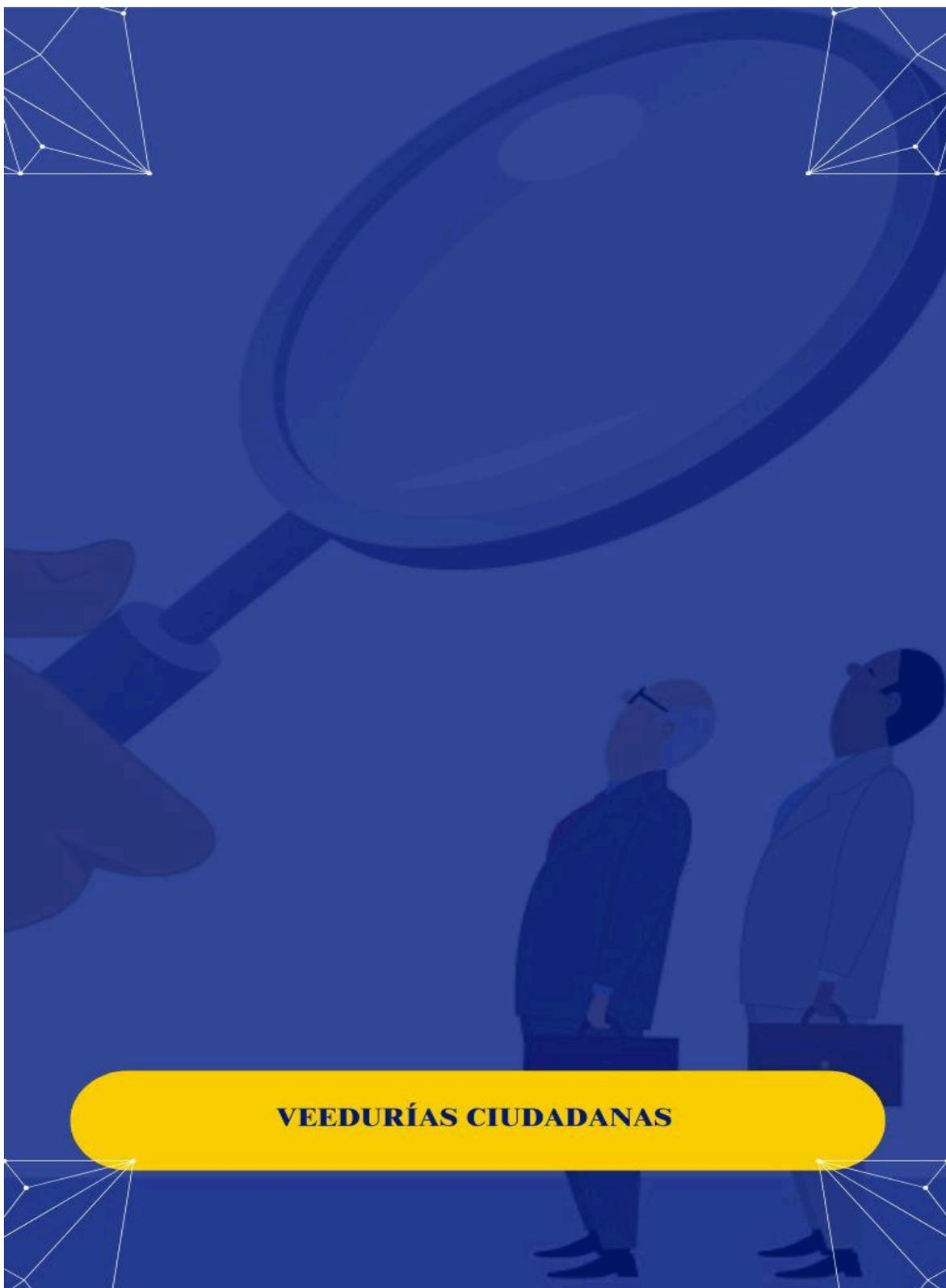
f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;

g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública.

h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla.

i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.





## **VEEDURÍAS CIUDADANAS**



UNIVERSIDAD COLEGIO  
MAYOR DE CUNDINAMARCA



Secretaría  
General

## VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y *órganos de control*, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público (*Artículo 1, Ley 1850 de 2003*)

## Principios Rectores de las Veedurías

- o Democratización
- o Autonomía
- o Transparencia
- o Igualdad
- o Responsabilidad
- o Eficacia
- o Objetividad.
- o Legalidad.

Las veedurías pueden participar en los procesos de rendición de cuentas y en los procesos de elección de los representantes ante los Cuerpos Colegiados, entre otros escenarios.

Lo invitamos a consultar el Procedimiento Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas - PRPU-04, que se anexa y que se encuentra disponible en el aplicativo SIAC.

